



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00422-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROSA HELENA NIÑO CAMACHO Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO
RURAL - INCODER

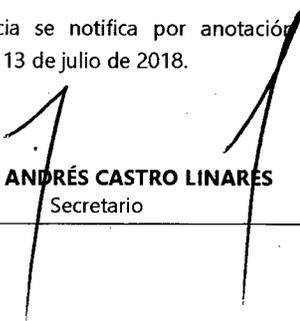
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en proveído de fecha 21 de marzo de 2018 (folio 38 del cuaderno de segunda instancia), por medio del cual ordenó la devolución del expediente al juzgado de origen a efectos de reconstruir la audiencia inicial celebrada por éste Despacho el 8 de marzo de 2016.

En atención a lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P., previo a fijar fecha para la celebración de la audiencia de reconstrucción se dispone REQUERIR a las partes para que en el término de TRES (3) DÍAS, informen si poseen copia de la grabación de la audiencia inicial llevada a cabo el 8 de marzo de 2016; en caso afirmativo, deberán allegar el respectivo medio magnético con el fin de tomar copia de éste.

Ejecutoriado el presente auto, ingrésese el expediente al Despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 034 del 13 de julio de 2018.</p>
<p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>

